

DETERMINACIÓN DE LA LISTA DE CRÉDITOS LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVOS, CON PROVEEDORES Y ACREEDORES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTORORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

I. ANTECEDENTES

1. El veintiocho de agosto de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 49, párrafo undécimo, fracción II y 62, fracción II, párrafo tercero, inciso k del Código Electoral del Estado de México; 86 y 90 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, el Licenciado Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, designó mediante oficio IEEM/OTF/867/2009 al interventor del Partido Socialdemócrata para que a nombre del Consejo General ejerciera las facultades de administración y dominio sobre los remanentes, bienes, activos y pasivos del partido político sujeto al procedimiento de liquidación, atendiendo las consecuencias del Acuerdo N° CG/147/2009 y el ejercicio de sus atribuciones preventivas en materia de fiscalización.

2. El veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el acuerdo N° CG/161/2009, denominado *“Declaratoria de pérdida de acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, del Partido Socialdemócrata; así como los derechos y prerrogativas que goza en el Estado de México”*.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 49, párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de México, independientemente de la cancelación o pérdida del registro de partidos políticos nacionales o locales, quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece el mismo ordenamiento hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación y adjudicación de su patrimonio, en consecuencia, al subsistir la obligación de presentar

los informes de campaña durante el proceso electoral dos mil nueve y ordinario del ejercicio dos mil nueve, en sendos acuerdos números IEEM/CG/18/2010 e IEEM/CG/27/2010, las citadas obligaciones en materia de fiscalización fueron cumplimentadas, quedando definitivas y firmes.

Con la conclusión procesal anteriormente descrita, se actualiza el marco reglamentario previsto en el artículo 109, inciso e del Reglamento para Constitución, Registro y Liquidación de los partidos políticos locales, del Instituto Electoral del Estado de México, que posibilita en el procedimiento de liquidación, el reconocimiento y ubicación a los diversos acreedores del otrora partido político.

4. El veinticuatro de noviembre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/46/2010, denominado *“Relativo al Informe que presenta el Interventor del Partido Socialdemócrata, el cual contiene el Balance de Bienes y Recursos Remanentes del otrora Partido con Acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México”*, ordenándose la continuación del Procedimiento de Liquidación respectivo.

5. Conforme a los artículos 116, base IV, incisos b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo, 12, párrafo undécimo, fracciones I y IV, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 107 y 109 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diez se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en dos diarios de circulación estatal el “Aviso de Liquidación” del otrora Partido Socialdemócrata.

Conforme al “Aviso de Liquidación”, el Interventor del otrora partido político Socialdemócrata recibió del siete de diciembre de dos mil diez al veinticuatro de enero de dos mil once las solicitudes de reconocimiento de créditos provenientes de las

personas que se considerasen tener derecho y que no fueron incluidas en la lista del citado aviso, exigiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;
- b. La cuantía del crédito;
- c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;
- d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;
- e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate; y
- f. La firma autógrafa del solicitante.

II. RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Recepción de solicitudes

2.

Previa solicitud a la Secretaría Ejecutiva General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante oficio IEEM/SEG/0588/2011, del veintisiete de enero de dos mil once, se hizo del conocimiento al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, la presentación de veinte solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas a través de la Oficialía de Partes del Instituto, tal y como se describen a continuación:

NO.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FOLIO	FECHA Y HORA
1.	Oscar Javier Aguilar Azuara	003942	7 de diciembre de 2010 10:45 hrs.
2.	Sergio Juan Villalba Alatorre	004004	9 de diciembre de 2010 14:38 hrs.

NO.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FOLIO	FECHA Y HORA
3.	Susana Lucia Rivera Eguia Lis	004051	13 de diciembre de 2010 10:44 hrs.
4.	José Francisco Ocejo Grimaldo	004052	13 de diciembre de 2010 10:44 hrs.
5.	Ricardo Silva Soria	000208	14 de enero de 2011 11:23 hrs.
6.	Blanca Violeta García Juárez	000215	14 de enero de 2011 13:12 hrs.
7.	María Magdalena Linares Aguilar	000216	14 de enero de 2011 13:12 hrs.
8.	Fernando Enríquez Llanos	000217	14 de enero de 2011 13:13 hrs.
9.	Oscar Campos Benítez	000218	14 de enero de 2011 13:13 hrs.
10.	Miriam Elisa Sacadas Beltrán	000219	14 de enero de 2011 13:15 hrs.
11.	Karla Christian Sacadas Beltrán	000220	14 de enero de 2011 13:17 hrs.
12.	María del Refugio Ortiz Maldonado	000221	14 de enero de 2011 13:18 hrs.
13.	Arturo Mendoza Torres	000222	14 de enero de 2011 13:39 hrs.
14.	Antonio Rubio Aguilar	000223	14 de enero de 2011 13:39 hrs.
15.	Ricardo Adrián Martell Ambríz	000328	21 de enero de 2011 12:16 hrs.
16.	Jorge Guillermo Guevara Saldívar	000334	21 de enero de 2011 13:27 hrs.
17.	Isaac Javier Ramos Maldonado	000368	24 de enero de 2011 14:02 hrs.
18.	Angélica Susana Martínez Vega, Liliana Flores Tahuilan y Santiago Jiménez Morales	000371	24 de enero de 2011 14:26 hrs.
19.	C y C Publicidad, signado por	000378	24 de enero de 2011

NO.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FOLIO	FECHA Y HORA
	Roberto Carballar		16:16 hrs
20.	Oscar Javier Aguilar Azuara	000381	24 de enero de 2011 18:06

2. Análisis de solicitudes

Conforme al recuadro anteriormente descrito, se procedió a la verificación de los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de créditos en términos del artículo 109, inciso e del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

Solicitud con número de folio 003942, que se reproduce a continuación:



ESTADO DE MÉXICO
07 DE DICIEMBRE DEL 2010
2010 DIC 7 AM
003942
Recibido en el Oficio de Fiscalización
Hugo C. Rivera

CP. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

Por medio de la presente y referente al acuerdo N°. IEEM/CG/46/2010, en el punto X (romano), donde hacen mención a los acreedores y proveedores, le hago de su conocimiento, que de la lista de Honorarios Asimilados al Salario hace falta integrar la 2da quincena de Septiembre del 2009. Como bien es de su conocimiento y a solicitud de usted se le entregaron copia de los contratos asimilados al salario por lo que podrá corroborar la falta de una quincena para cubrir con la totalidad del salario acordado en cada uno de los casos y también a solicitud suya se cancelaron los cheques que ya estaban elaborados para el pago de la segunda quincena de Septiembre del 2009.

Antonio Rubio Aguilar	\$ 25,800.00
Arturo Mendoza Torres	\$ 23,700.00
Emilio Islas Arciniega	\$ 15,000.00
Javier Cisneros Ruz	\$ 30,000.00
Jessica Roxana Rossette Muñoz	\$ 15,000.00
José Francisco Ocejo Grimaldo	\$ 45,000.00
Juan Carlos Silva Soria	\$ 15,000.00
Juan Sánchez Reyes	\$ 15,000.00
Linda Berenice Gómez Tepos	\$ 27,600.00
María Mercedes Juárez Flores	\$ 45,000.00
Oscar Javier Aguilar Azuara	\$ 30,000.00
Sergio Israel Escobar Pérez	\$ 24,000.00
Sergio Juan Villalba Alatorre	\$ 54,000.00
Susana Lucía Rivera Eguía Lis	\$ 15,000.00
Víctor Hugo Correa Hernández	\$ 30,000.00
Total:	\$ 410,100.00



En virtud de que Usted fue nombrado el interventor para ejecutar el proceso de liquidación del Otrora Partido Socialdemócrata y el art. 49, fracción III del Código Electoral del Estado de México, dispone que usted goza, exclusivamente de las más amplias facultades para actos de administración y de dominio sobre los bienes del otrora partido, así también son mencionadas en los artículo 90 del Reglamento de Constitución, Registro y Perdida de partidos Políticos Locales del IEEM.



Por lo que le menciono que hace falta también el integrar a la lista antes mencionada mis salarios de todo el año en curso, es decir de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta el día del presente escrito, ya que es lo devengado y en cumplimiento con el artículo del Reglamento de Constitución, Registro y Perdida de partidos Políticos Locales del IEEM mencionado a continuación:

Artículo 95. En el procedimiento de liquidación, el órgano interno y los dirigentes deben obligatoriamente permanecer en funciones, hasta que se adjudiquen los bienes al patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por lo anterior y en virtud que se ha cumplido y colaborado con lo que usted a solicitado hasta la fecha, le reitero la omisión de mis salarios en dicho acuerdo N°. IEEM/CG/46/2010 equivalentes a: \$ 5,000 MN. (cinco mil pesos M.N.) referente a la segunda quincena de Septiembre del 2009, también por \$ 110,000 M.N. (ciento diez mil pesos M.N) referente a salarios devengados del 2010 y así como \$ 2,500 M.N (dos mil quinientos pesos M.N.) los días que van en curso del presente mes.

En espera de su respuesta, se despide de usted.

ATENTAMENTE



OSCAR JAVIER AQUILAR AZUARA
Representante del Órgano Interno
Del Otrora Partido Socialdemócrata

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 004004, que se reproduce a continuación:

875

Cuautitlan Izcalli, Edo. De Mex., a 09 de diciembre de 2010.

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL ORGANICO TECNICO DE FISCALIZACION DEL
IEEM PARA EL PSD
PRESENTE

Por medio del presente y debido a la publicación realizada por el Instituto Electoral del Estado de México del pasado 07 del mismo referente al proceso de liquidación del Otrora Partido Político Socialdemócrata en el Estado de México, manifiesto que me he mantenido al tanto de las actividades del proceso de liquidación desde el inicio del ejercicio 2010, en mi carácter de dirigente estatal, y como Representante del Órgano Interno de Fiscalización; dando cabal cumplimiento a los requerimientos del mismo. Cabe mencionar que en escrito de fecha 14 de abril del presente año hice de su conocimiento la revocación del C. Oscar Aguilar Azuara como Representante ante el Órgano Interno de Fiscalización, se hace dicha revocación por no dar cumplimiento a las actividades solicitadas.

Por lo anterior y con base en el artículo 59 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México, artículo 95 del Reglamento de Constitución de Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, y al artículo 6 del Reglamento de Fiscalización a las actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; solicito el pago concerniente al ejercicio de 2010, debido a que he dado cumplimiento con los requerimientos y actividades referentes al proceso de liquidación, que a la fecha han sido pedidos.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

Atentamente


C. SERGIO JUAN VILLALBA ALATORRE
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO
SOCIALDEMOCRATA EN EL ESTADO DE MEXICO




Recibí Escrito Original Una Feuille Sin Anexos...
J.C. Salvador Márquez

004004

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 004051, que se reproduce a continuación:

884

Naucalpan, Edo. de México a 13 de diciembre de 2010

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Me dirijo a usted con el fin de comentarle que, en la página del IEEM correspondiente a los acuerdos del Consejo, en relación al extinto Partido Socialdemócrata, vi mi nombre en la lista de pagos aprobados, como corresponde de acuerdo al cumplimiento del contrato contraído con el otrora Partido Socialdemócrata.

Quisiera hacer de su conocimiento, que lo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, es correcto. Sin embargo, queda pendiente lo correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del mismo año, que no se me pagó en su momento, ni se me ha pagado hasta la fecha.

Pongo a su consideración la posibilidad de agregar este pago pendiente a lo ya aprobado, le agradezco de antemano su atención al presente y me pongo a sus órdenes en el Tel. 0155 5395 2470, el Cel. 045 551373-4962 y la dirección electrónica susirivera2003@hotmail.com.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un saludo cordial y los mejores deseos para las fiestas Navideñas.

ATENTAMENTE


C. SUSANA LUCÍA RIVERA EGUIA LIS

004051

2010 DIC 13 AM 10:44
OFICINA DE PARTIDOS
RECIBIDO
IEEM
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
13 DIC 2010
M. T. Cuatrecasas
ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 004052, que se reproduce a continuación:

Naucalpan, Edo. de México a 13 de diciembre de 2010

OFICINA DEL PRESIDENTE
RECIBIDO
2010 DIC 13 AM 10 44
IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

004052

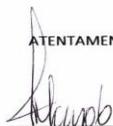
C. P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Me dirijo a usted con el fin de comentarle que, en la página del IEEM correspondiente a los acuerdos del Consejo, en relación al extinto Partido Socialdemócrata, vi mi nombre en la lista de pagos aprobados, como corresponde de acuerdo al cumplimiento del contrato contraído con el otrora Partido Socialdemócrata.

Quisiera hacer de su conocimiento, que lo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, es correcto. Sin embargo, queda pendiente lo correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del mismo año, que no se me pagó en su momento, ni se me ha pagado hasta la fecha.

Pongo a su consideración la posibilidad de agregar este pago pendiente a lo ya aprobado, le agradezco de antemano su atención al presente y me pongo a sus órdenes en el Cel. 045 555506-9797 y la dirección electrónica f.ocejo@hotmail.com.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un saludo cordial y los mejores deseos para las fiestas Navideñas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO OCEJO GRIMALDO



A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000208, que se reproduce a continuación:

045

Toluca, Estado de México, 12 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE :

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C: RICARDO SILVA SORIA

c.c.p. Consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

000208
A CONSEJEROS P/CONSEJO
14
14 ENE 14 2011
CP

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
14 ENE 2011
RECORRIDO
11.55
ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

13-3-2011
19:15

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000215, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 12 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL IEEM.

PRESENTE:

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, quedo en espera de una pronta y clara respuesta.

ATENTAMENTE


C. BLANCA VIOLETA GARCIA JUAREZ

c.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval- Consejero Presidente
D. en A.P. José Martínez Vilchis- Consejero Electoral
M. en D. Abel Aguilar Sánchez- Consejero Electoral
Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez- Consejero Electoral
Mtro. Arturo Bolio Cerdán - Consejero Electoral
M. en D. Jesús Jardón Nava- Consejero Electoral
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez- Consejero Electoral
Ing. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo General

000215
2011 ENE 14 PM 1:32
IEEM

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000216, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 12 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL IEEM.

P R E S E N T E:

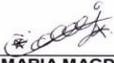
Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP al interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, quedo en espera de una pronta y clara respuesta.

ATENTAMENTE


C. MARÍA MAGDALENA LINARES
AGUILAR

c.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval- Consejero Presidente
D. en A.P. José Martínez Vilchis- Consejero Electoral
M. en D. Abel Aguilar Sánchez- Consejero Electoral
Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez- Consejero Electoral
Mtro. Arturo Bolio Cerdán - Consejero Electoral
M. en D. Jesús Jardón Nava- Consejero Electoral
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez- Consejero Electoral
Ing. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo General

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000217, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 12 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL IEEM.

PRESENTE:

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, quedo en espera de una pronta y clara respuesta.

ATENTAMENTE


C. FERNANDO ENRIQUEZ LLANOS

c.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval- Consejero Presidente
D. en A.P. José Martínez Vichis- Consejero Electoral
M. en D. Abel Aguilar Sánchez- Consejero Electoral
Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez- Consejero Electoral
Mtro. Arturo Bolio Cerdán - Consejero Electoral
M. en D. Jesús Jardón Nava- Consejero Electoral
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez- Consejero Electoral
Ing. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo General

000217
2011 ENERO 13

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000218, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 12 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL IEEM.

PRESENTE:

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, quedo en espera de una pronta y clara respuesta.

ATENTAMENTE


C. OSCAR CAMPOS BENITEZ

c.c.p. M. en D. Jesús Castillo Sandoval- Consejero Presidente
D. en A.P. José Martínez Vilchis- Consejero Electoral
M. en D. Abel Aguilar Sánchez- Consejero Electoral
Lic. Policarpo Montes de Oca Vázquez- Consejero Electoral
Mtro. Arturo Bollo Cerdán - Consejero Electoral
M. en D. Jesús Jardón Nava- Consejero Electoral
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez- Consejero Electoral
Ing. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo General

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000219, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 14 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México, mismas que he solicitado en el documento que anexo a la presente para demostrar que he iniciado el trámite para obtener dicha documentación.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MIRIAM ELISA SACADAS BELTRÁN

c.c.p. Consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

000219
MEXI CONA SIMBLE DE OFICIO DECU-
CIDO EJECUTIVA DE HECHOS
CON EL FOLIO N.º 0214

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, consistente en un escrito mediante el cual solicita al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata copia de los cheques emitidos por el Instituto Electoral del Estado de México a favor de la C. Miriam Elisa Sacadas Beltrán en el año 2010, constante de 1 foja útil por el anverso.

Solicitud con número de folio 000220, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 14 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E :

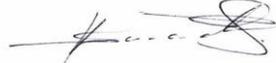
Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México, mismas que he solicitado en el documento que anexo a la presente para demostrar que he iniciado el trámite para obtener dicha documentación.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



KARLA CHRISTIAN SACADAS
BELTRÁN

c.c.p. Consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

000220
ANEXA COPIA SIMPLE DE OFICIO
RECIBIDO EN OFICINA DE PARTES
CONSEL AJORO No. 215.
2011 ENE 19 PM 1:17

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, consistente en un escrito mediante el cual solicita al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata copia de los cheques emitidos por el Instituto Electoral del Estado de México a favor de la C. Karla Christian Sacadas Beltrán en el año 2010, constante de 1 foja útil por el anverso.

Solicitud con número de folio 000221, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 14 de Enero 2011

C. P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Por medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable.** Puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México, mismas que he solicitado en el documento que anexo a la presente para demostrar que he iniciado el trámite para obtener dicha documentación.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ma Del Refugio Ortiz Maldonado
MARÍA DEL REFUGIO ORTÍZ
MALDONADO

c.c.p. Consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

000221
ANEXA COPIA SIMPLE DE CHEQUES RECIBIDOS EN CIUDAD DE PAQUITES EN NOV. EN FOLIO NÚM. 212.
2011 ENE 14 PM 1:18

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, consistente en un escrito mediante el cual solicita al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata copia de los cheques emitidos por el Instituto Electoral del Estado de México a favor de la C. María del Refugio Ortiz Maldonado en el año 2010, constante de 1 foja útil por el anverso.

Solicitud con número de folio 000222, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 14 de enero 2011

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Por Medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa, **se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable**, puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ARTURO MENDOZA TORRES

c.c.p. consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

000222
272000
RECIBIDO
01 ENE 14 PM 1:29
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000223, que se reproduce a continuación:

Toluca, Estado de México, 14 de enero 2011

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Por Medio de la misiva tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa, **se me reconozcan mis derechos laborales, y se me liquide de manera digna y responsable**, puesto que a los ex trabajadores del Partido Socialdemócrata a nivel nacional, que cobraban vía REPAP el interventor del IFE les reconoció sus derechos y se les pagaron sus respectivas liquidaciones de manera responsable.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se manifiesta claramente que percibía de manera regular una remuneración en pesos mexicanos, por las diversas labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se reconozca mi respectivo pago de liquidación laboral.

Sin más por el momento le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ANTONIO RUBIO AGUILAR

c.c.p. consejeros, miembros del Consejo General del IEEM

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000328, que se reproduce a continuación:

C. INTERVENTOR DEL OTRORA
PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA
C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ



2011 ENE 21 PM 12:15
RECIBIDO
ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
IEEM

080
000328

Ricardo Adrian Martell Ambriz actuado en mi carácter de proveedor del otrora Partido Social Demócrata por concepto de servicio de Seguridad Privada conocida como BOSPEM (Buró Operativo de Seguridad Privada Empresarial) con domicilio fiscal en Cipreces Mz 2365 Lt 13 5/N, Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozabal cp: 55710, situado en la cuantía reclamada total de \$61,525.00 (sesenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Por medio del presente ocurso manifiesto bajo protesta de decir verdad que actúo en mi carácter de proveedor del otrora Partido Social Demócrata **SOLICITO SEA RECONOCIDO EL CREDITO ADEUDADO HACIA MI PERSONA** tal y como lo fue publicado en el aviso de liquidación con por parte del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO con fecha del día 7 de diciembre del año dos mil diez, para efectos de acreditación de personalidad y documentación requerida para acreditar todos y cada uno de los montos que se me adeudan presento lo siguiente:

1. Acta de nacimiento en copia certificada a mi nombre RICARDO ADRIAN MARTELL AMBRIZ expedida el día 5 de enero del año dos mil once, con número de folio en el documento certificado 22828255.
2. Factura 1 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de Seguridad, F-02-2A QNA AGOSTO 09 de fecha 03/09/2009 por un monto de: \$9,200.00 pesos.
3. Factura 2 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de Seguridad, F-02-1A QNA SEP 09 de fecha 18/09/2009 por un monto de \$8,625.00 pesos.
4. Factura 3 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de Seguridad, F-02-2A QNA SEP 09 de fecha 24/09/2009 por un monto de \$8,625.00 pesos.
5. Factura 5 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de Seguridad, F-005 seguridad 1ª QNA OCT 2009 de fecha 20/10/2009 por un monto de \$8,625.00 pesos.
6. Factura 7 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de SEGURIDAD 2ª QNA OCT 2009 de fecha 05/11/2009 por un monto de \$9,200.00 pesos.
7. Factura 10 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de Seguridad, F-005 SEGURIDAD 1ª QNA NOV 2009 de fecha 04/12/2009 por un monto de \$8,625.00 pesos.

8. Factura 11 a nombre de Ricardo Adrián Martell Ambriz por concepto de 2 elementos de seguridad privada del 1 al 15 de diciembre de 2009 de fecha 16/12/2009 por un monto de \$8,625.00 pesos.

Dichos documentos fiscales que acreditan el adeudo por parte del otrora PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA SE PRESENTAN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS EN ORIGINALES que sumandos ya mencionadas facturas ascienden a un monto de \$61,525.00 (sesenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); Mismo del que fuera publicado en el aviso de liquidación de fecha 7 de diciembre del año dos mil diez.

Por lo que atentamente pido a este H. Instituto y al C. C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ por medio de este humilde escrito me tengan por presentado en tiempo y forma y tengan totalmente acreditado el adeudo del otrora PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA hacia mi persona por lo que suplico se libere pago hacia mi persona por el monto total de lo adeudado ya comprobado con documentos antes descritos, Por otra parte si es posible suplico la devolución de los documentos originales presentados ante este H. Instituto al momento de la liberación de pago.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2011
ATENTAMENTE:



RICARDO ADRIAN MARTELL AMBRIZ

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, consistente en copia certificada del acta de nacimiento del C. Ricardo Adrian Martell Ambriz, constante de 1 foja útil por el anverso.
- B. Documental Privada, consistente en copia fotostática de la credencial para votar con fotografía del C. Ricardo Adrian Martell Ambriz, constante de 1 foja útil por el anverso.
- C. Documental Privada, consistente en la factura No. 0001, expedida el 3 de septiembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 16 al 31 de agosto de 2009, por un total de \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

D. Documental Privada, consistente en la factura No. 0002, expedida el 18 de septiembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 1° al 15 de septiembre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

E. Documental Privada, consistente en la factura No. 0003, expedida el 24 de septiembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 16 al 30 de septiembre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

F. Documental Privada, consistente en la factura No. 0005, expedida el 20 de octubre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 1° al 15 de octubre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

G. Documental Privada, consistente en la factura No. 0007, expedida el 5 de noviembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 16 al 30 de octubre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

H. Documental Privada, consistente en la factura No. 0010, expedida el 4 de diciembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 16 al 30 de noviembre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

I. Documental Privada, consistente en la factura No. 0011, expedida el 16 de diciembre de 2009, por concepto de 2 elementos de seguridad privada en turnos de 24X24, en el servicio ubicado en Viveros del Valle, del 1° al 15 de diciembre de 2009, por un total de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Solicitud con número de folio 000334, que se reproduce a continuación:

081

México, D. F., a 18 de enero de 2011.

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

A través del presente, solicito a usted el pago de la cantidad que se me debe por un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) libres de cualquier deducción, relativo a mis funciones como Contador del otrora Partido Socialdemócrata. El adeudo se generó desde el mes de noviembre de 2009 y hasta el mes de marzo de 2010. Mencionada cantidad se integra de la siguiente manera:

Mes que se adeuda	Percepción
Noviembre 2009	\$4,000.00
Diciembre 2009	\$4,000.00
Enero 2010	\$4,000.00
Febrero 2010	\$4,000.00
Marzo 2010	\$4,000.00
TOTAL ADEUDADO	\$20,000.00

Esperando se resuelva mi situación a la brevedad, me encuentro a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.



Atentamente

Jorge Guillermo Gebara Saldívar
Lidia No. 136, Col. Guadalupe Tepeyac, CP 07840
Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.
Nextel No. 1042-9660

Ccp. Lic. Hernán Mejía López – Titular del Órgano Técnico de Fiscalización IEEM
Consejo Electoral del Estado de México

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000368, que se reproduce a continuación:

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO
ACREEDOR: ISAAC JAVIER RAMOS MALDONADO

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRÁTA EN LIQUIDACIÓN EN
EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Isaac Javier Ramos Maldonado, promoviendo por mi propio derecho y en mi calidad de acreedor del otrora Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata en el Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el inmueble ubicado en la Av. Minas Palacio número 124, Colonia Nueva San Rafael Chamapa, c.p. 53640, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y autorizando para tal efecto, a la C. Rocio Hernández Diego, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que con fundamento en el Artículo. 109 inciso c) del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Locales por medio del presente escrito, vengo a Solicitar el reconocimiento de mi crédito como acreedor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, por la cantidad de **\$209,182.30 (doscientos nueve mil ciento ochenta y dos 30/100 M.N.)**, por lo que en ese sentido cumplo con los siguientes requisitos del precepto antes aludido:

- A) Nombre del Acreedor: **Isaac Javier Ramos Maldonado**, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que se adjunta.
- B) Monto del crédito a reconocer; por la cantidad de **\$209,182.30 (doscientos nueve mil ciento ochenta y dos 30/100 M.N.)**
- C) En cuanto a las garantías, condiciones y términos del crédito, es pertinente mencionar que el crédito fue generado con motivo de la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de fecha 29 de septiembre del año 2009**, en el cual el partido por conducto de su representante legal, contrató al suscrito como Profesionalista para llevar un Juicio Electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de México en contra de la aprobación del Acuerdo del IEEM denominado **"ACUERDO RELATIVO AL INFORME QUE PRESENTA EL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, EL CUAL CONTIENE EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS**



ORIGINAL DEPENDIENDO
RECIBIDO
2011 ENE 24 PM 2:02

000368
Se debió al acuse al
juicio de la copia,
Isaac J. Ramos Maldonado

Recibí oficio original firmado por el C. Isaac Javier Ramos Maldonado, constante de 3 fojas útiles por un solo lado, presenta los siguientes anexos:

- 1.- Copia simple de credencial para votar a nombre de Isaac Javier Ramos Maldonado, constante de 1 foja útil por un solo lado.
- 2.- Copia simple de sentencia de Juicio Ordinario Civil, expediente número 663/2010, constante de 13 fojas útiles por un solo lado.
- 3.- Copia simple de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte Isaac Javier Ramos Maldonado y por otra parte el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México del Partido Socialdemócrata otrora P.P.N., constante de 4 fojas útiles por un solo lado.
- 4.- Acuse original del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil de fecha 21 de enero de 2011, constante de 1 foja útil por un solo lado.



Hugo César Pacheco Ramos
Oficial de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

4 1/3

REMANENTES DEL OTORA PARTIDO CON ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.” Identificado como ACUERDO: CG/46/2010

Por lo que derivado de dicho contrato, y al haber resultado favorable el juicio Electoral identificado como **RA/45/2009**, es que se generó el crédito ahora reclamado, por concepto de honorarios equivalentes al 15% respecto de la cantidad total a recuperar, que sería de \$1,394,548.71 (cantidad que correspondía al total de ministraciones pendientes por entregar al partido por parte del IEEM de los meses de septiembre a diciembre del 2009)

Asimismo, el suscrito también promoví diverso juicio electoral, ante el H. Tribunal Electoral del Estado de México, identificado con el número de expediente **RA/6/2010**, para reclamar la entrega de la ministración del mes de septiembre de 2009, el cual resultó favorable.

Hechos todos y cada uno, que son del conocimiento la Interventoría de la Liquidación del Partido así como del propio Instituto Electoral por conducto de su Secretario Ejecutivo.

Y por lo que hace a la documentación comprobatoria en original, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la misma por el momento no la tengo ya que se encuentra ante los tribunales competentes; por lo que al efecto adjunto sólo copias simples de dicha documentación.

D) La documentación probatoria; Como se ha mencionado con anterioridad, dicha documentación original no obra en poder del suscrito, ya que se presentó como prueba ante el **Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil del D.F.** bajo el expediente número **663/2010**; pues no omito decir, (lo cual de cualquier forma es del conocimiento de la Interventoría), que ante la negativa de pago, llevé a cabo un juicio ordinario civil, mismo que resulto favorable como al efecto se demuestra con la copia de la sentencia respectiva.

Asimismo es importante también manifestar, que una vez que fue llevado el proceso legal antes aludido, en el cual Intervino el Representante legal del Partido Sergio Villalba Alatorre, así como la Representación Legal del Instituto Electoral del Estado de México por Conducto de su Secretario Ejecutivo Francisco Javier López, El C. Juez dictó sentencia condenatoria, en la cual sólo se condenó al Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de México del Partido Socialdemócrata a pagar al suscrito la cantidad de \$209,182.30 (doscientos nueve mil ciento ochenta y dos 30/100 M.N.), por concepto de los honorarios pactados con el representante legal del partido, así mismo estableciéndose en la sentencia que ésta, le depara perjuicio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Lo cual significa que la vincula como autoridad supervisora de la liquidación del partido con el fin de que se me liquide mi crédito respectivo.

NOTA: La documentación original como lo es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de fecha **29 de septiembre del año 2009**, obra en poder

del Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil del D.F. bajo el expediente número 663/2010; al cual ya se le solicitó copias certificadas, como consta en la promoción adjunta.

Asimismo en el informe aprobado por el Consejo General del IEEM que presenta el interventor, que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Socialdemócrata; se hace mención del juicio civil emprendido por el suscrito, lo que acredita que la Interventoría tiene pleno conocimiento sobre dicho litigio; no obstante de forma totalmente injustificada no me reconoció la calidad como tal a pesar de que en días previos se emitió la sentencia definitiva que confirma la existencia de mi crédito ahora reclamado.

Por lo expuesto, es que procede a todas luces el reconocimiento de mi crédito por virtud de su Justificación legal, y máxime que es "Cosa juzgada" por sentencia de un Tribunal Civil competente del D.F.; por lo que en consecuencia se deberá hacer el pago correspondiente mediante el procedimiento de liquidación en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento quedo de usted.



ISAAC JAVIER RAMOS MALDONADO

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, consistente en recibo de acuse original promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha 21 de enero de 2011, constante de 1 foja útil por el anverso.
- C. Documental Privada, consistente en copia fotostática de la credencial para votar con fotografía del C. Isaac Javier Ramos Maldonado, constante de 1 foja útil por el anverso.
- D. Documental Privada, consistente en copia fotostática de la sentencia definitiva del Juicio Ordinario Civil, en el expediente 663/2010, constante de 13 fojas útiles por el anverso.
- E. Documental Privada, consistente en copia fotostática del Contrato de prestación de servicios profesionales, constante de 4 fojas útiles por el anverso.

Solicitud con número de folio 000371, que se reproduce a continuación:



Toluca México a 24 de Enero de 2011.

Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
COMO ACREEDORES

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MEXICO
a través del
C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
Interventor del otrora llamado
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.
Presente:

RECIBIDO
24 ENE 2011
2 23
000371
Recibi Escrito Original Constante de Tres Fojas, Anexa copia simple de documentos descritos en el presente escrito, constante de veintita y tres fojas, útiles por un solo lado.

Ciudadanos ANGELICA SUSANA MARTINEZ VEGA y LILIANA FLORES TAHUILAN, SANTIAGO JIMENEZ MORALES todos por nuestro propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos el ubicado en la calle de Bernardo Vara número 24 esquina con calle Narciso Mendoza colonia Pilares Metepec Estado de México y autorizando para que en nuestro nombre y representación las oigan y reciban así como documentos si es necesario aún los de carácter personal a los Licenciados en derecho ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO y/o MA. ENRIQUETA LECUONA MIRANDA y/o ISSAC VALDES TENANGUILLO ante ésta institución con el debido respeto comparecemos para exponer y solicitar:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 base IV incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 párrafo octavo, 12 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 párrafo undécimo fracciones I y IV inciso a) del Código Electoral del Estado de México; 83, 84, 87, 89, 90, 92, 95, 97, 98, 99, 107 y 109 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales en este acto y por este medio, venimos a realizar la siguiente solicitud.

Que se nos reconozca a todos y cada uno de los firmantes el carácter y personalidad de **ACREEDORES LABORALES** del **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA** mismo que se encuentra en liquidación.

Con la finalidad de acreditar nuestra personalidad como acreedores laborales del **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA** en liquidación ofrecemos las siguientes documentales privadas:

- a) Copias simples del testimonio relativo a la protocolización de acta de dar fe a solicitud del Señor **JOSE FRANCISCO OCEJO GRIMALDO** Consejero Político del Estado de México del **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**. Es de mencionarse que el original se entregó a la directiva del partido que en la época de elaboración de dicho estaba al frente de dicha institución; por otra parte de ser necesario puede solicitarse una reproducción auténtica al Licenciado **RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ** Notario Público número 1 del Estado de México.
- b) Copias simples de las asambleas a las que comparecimos como miembros trabajadores del **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA** de las fechas 16 de marzo, 22 de marzo, 8 de abril, 13 de abril, 17 de abril, 29 de noviembre, 5 de diciembre y 17 de diciembre de 2008.
- c) Copia simple de la lista de asistencia de fecha 22 de marzo de 2008.
- d) Copias simples de las asambleas a las que comparecimos como miembros trabajadores del **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA** de las fechas 11 de febrero, 26 de marzo y 2 de abril de 2009.

De todas y cada de la documentales mencionadas los originales se encuentran en los archivos que pertenecieron al **PARTIDO SOCIALDEMOCRATA** y que actualmente se encuentran en poder del Ciudadano Interventor para llevar a cabo la liquidación de dicho instituto político.

Así mismo los originales y copias certificadas se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de México, y se encuentran en dichos archivos dada la naturaleza de los mismos aunados a otros documentos como lo fueron nuestros nombramientos y algunas designaciones para actividades especiales.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicitamos:

PRIMERO: Tenernos debidamente presentados dentro del término de treinta días a que hace alusión la convocatoria publicada en el diario Reforma el martes 7 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Tener por acreditada nuestra personalidad con las documentales que en copia simple agregamos a este escrito.

TERCERO: Tener por manifestado y bajo protesta de decir verdad, que los originales de los documentos que agregamos en copia simple se encuentran en los archivos del PARTIDO SOCIALDEMOCRATA hoy en liquidación y en los archivos de la Notaria Pública número 1 del Estado de México.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Toluca México a 24 de Enero de 2011.

ANGELICA SUSANA MARTINEZ VEGA

LILIANA FLORES TAHUILAN

SANTIAGO JIMENEZ MORALES

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

A. Documental Pública, no aportó documentales.

B. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 16 de marzo de 2008, denominado "Consejo Político Estado de México 1ª Sesión Extraordinaria".

C. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 22 de marzo de 2008, denominado "Consejo Político Estado de México 2ª Sesión Extraordinaria".

D. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas útiles por el anverso, denominados “Presupuesto de gasto corriente mensual por el ejercicio fiscal abril 2008-marzo 2009”.

E. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 8 de abril de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 3ª Sesión Extraordinaria”.

F. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 10 de abril de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Primera sesión de carácter ordinaria.

G. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 13 de abril de 2008, denominado “Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata celebrada el día 13 de abril de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede del Partido ubicado en calle 1ª Viveros de Peten No. 38 Col. Viveros del Valle, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060”.

H. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 13 de abril de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Primera sesión de carácter ordinaria. Lista de Asistencia”.

I. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 17 de abril de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 4ª Sesión Extraordinaria”.

- J. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 3 de octubre de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 5ª Sesión Extraordinaria”.
- k. Documental Privada, consistente en 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 29 de noviembre de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Tercera sesión de carácter extraordinaria. Convocatoria”.
- L. Documentales Privadas, consistentes en 10 copias fotostáticas útiles por el anverso, de fecha 3 de diciembre de 2008, denominado “Acta de la Tercera sesión de carácter extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del partido Socialdemócrata celebrada el día 03 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede regional del partido Instituto Literario s/n, Entre Ignacio López Rayón y sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México”.
- M. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 5 de diciembre de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Cuarta sesión de carácter extraordinaria. Convocatoria”.
- N. Documentales Privadas, consistentes en 13 copias fotostáticas útiles por el anverso, de fecha 8 de diciembre de 2008, denominado “Acta de la Cuarta sesión de carácter extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del partido Socialdemócrata celebrada el día 03 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede calle 1ª Viveros de Peten No. 38 Col. Viveros del Valle, Tlanepantla de Baz, Estado de México”.
- Ñ. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008, denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo Político en Estado de México”.

O. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008, denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo Político en Estado de México. Propuesta para el nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal”.

P. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008, denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo Político en Estado de México”.

Q. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 11 de febrero de 2009, denominado “7ª sesión extraordinaria Tlalnepantla”.

R. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 26 de marzo de 2009, denominado “8ª sesión extraordinaria Tlalnepantla”.

S. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 26 de marzo de 2009, denominado “8ª sesión extraordinaria Tlalnepantla”.

T. Documental Privada, consistente en 1 copia fotostática útil por el anverso, de fecha 2 de abril de 2009, denominado “9ª sesión extraordinaria Tlalnepantla”.

Siendo un total de noventa y tres fojas útiles por el anverso.

Solicitud con número de folio 000378, que se reproduce a continuación:



Cuatitlán Izcalli Edo. de México, a 24 de Enero de 2010

C. P. REY DAVID ESTRADA
INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:



Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle de manera pacífica y respetuosa: **Se me paguen las facturas de los trabajos realizados desde el año 2009.** Puesto que los trabajos de pintura de paredes, confección de camisas y playeras ya fueron finalizados y entregados desde hace más de dos años a los miembros del Partido Socialdemócrata del Estado de México.

Hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (que ahora obran en su poder) donde se hicieron estos pedidos también se les entregó su respectiva factura a nombre del Partido Socialdemócrata del Estado de México por el monto de más de \$ 90,000 00/100 M.N. como podrá ver en las facturas que ya obran en su poder y que repito se adeudan desde el año 2009.

Expuesto esto, le manifiesto mi muy alto interés a que se me liquide lo más pronto posible y en buenos términos.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta pronta le agradezco la atención a la presente, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente:
Roberto Carbaliar

RECIBIDO
2011 ENE 24 PM 4 16
000378

AV. NEVADO DE TOLUCA N° 23-2, COL. CONSORCIO C. IZCALLI, EDO. DE MÉXICO C.P. 54720
TEL. 50.12.53.47 / 49.85.62.28 E-MAIL: r_carbaliar@hotmail.com

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

- A. Documental Pública, no aportó documentales.
- B. Documental Privada, no aportó documentales.

Solicitud con número de folio 000381, que se reproduce a continuación:

095

000381

24 de Enero del 2011
Estado de México

ANEXOS DESCRITOS AL REVERSO
2011 ENE 24 PM 6 06

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMIREZ
INTERVENTOR DEL OTORRA PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA

OSCAR JAVIER AGUILAR AZUARA, Acreedor del otrora Partido Social Demócrata, personalidad que se me encuentra reconocida en autos del expediente de acreditación como representante del Órgano Interno ante el Órgano Técnico de Fiscalización del I.E.E.M, documento que fue solicitado en copia certificada al Secretario Ejecutivo General y al propio Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, lo cual acreditó con las copias de acuse de recibo correspondiente, ante usted comparezco y expongo:

Que mediante el presente escrito vengo a solicitar sea reconocido mi crédito laboral en contra del otrora Partido social Demócrata, en virtud de que solo me es reconocido parcialmente.

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 109, inciso C del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales expongo:

a) Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor

- Oscar Javier Aguilar Azuara
- Con domicilio en: Av. mayorazgo 342 Int. 203 Col. Hacienda del Parque ,Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54769

b) Cuantía del crédito.

El otrora Partido Social Demócrata, me adeuda por crédito laboral la cantidad de:

- \$ 35,000 M.N (Treinta y cinco mil pesos M.N.) del 15 de septiembre del 2009 Al 31 de Diciembre del 2009)
- \$120,000 M.N (Ciento veinte mil pesos M.N) Salarios del 2010
- \$ 8,000 M.N (ocho mil pesos M.N.) del 1 de enero al 24 de enero del Del 2011

Por lo que la cuantía total del adeudo hasta el día de hoy es de \$163,000.00 (ciento sesenta y tres mil pesos M.N).

1 de 2

c) El crédito que se me adeuda es de carácter laboral ya que el suscrito se desempeñó como representante del Órgano Interno del otrora Partido Social Demócrata, durante todo el proceso de liquidación, ya que nunca me fue notificada de manera oficial cualquier virtual remplazo.

d) Mi acreditación, el Oficio del supuesto Remplazo y el Acuerdo respectivo fueron solicitados a ese Instituto en fecha 21 de Enero de 2011 por Oficialía de Partes, anexando solicitudes por escrito números 000323 y 000322, por encontrarse en los Archivos del Órgano Técnico de Fiscalización del I.E.E.M.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

UNICO.- Me sean reconocidos los créditos laborales completos que expreso en este ocursó.


PROTESTO LO NECESARIO

2 de 2

A la presente solicitud, se acompañaron los siguientes anexos:

A. Documental Pública, consistente en copia certificada por la titular de la Notaría Pública No. 93 del Estado de México, del oficio INTERVENTOR-PSD-1/2011, constante de 2 fojas útiles por el anverso.

B. Documental Pública, consistente en copia certificada de la credencial para votar con fotografía, por la titular de la Notaría Pública No. 93 del Estado de México del C. Oscar Javier Aguilar Azuara, constante de 1 foja útil por el anverso y reverso.

C. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas del escrito recibido a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, con folio 0322, en fecha 21 de enero de 2011, el cual fue suscrito por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, remitido a la Secretaría Ejecutiva General y al Órgano Técnico de Fiscalización.

D. Documentales Privadas, consistentes en 2 copias fotostáticas del escrito recibido a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, con folio 0323, en fecha 21 de enero de 2011, el cual fue suscrito por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, remitido a la Secretaría Ejecutiva General y al Órgano Técnico de Fiscalización.

3. Valoración de las solicitudes

Del análisis realizado a la documentación presentada por los solicitantes, se desprende que el número de folio 000328 cumplió con los requisitos enumerados en el “Aviso de Liquidación”, conforme a las siguientes consideraciones:

Solicitud con número de folio 000328

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Ricardo Adrián Martell Ambriz, con domicilio en Cipreses, Manzana 2365, lote 13, s/n, Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, C.P. 55710, exhibiendo las documentales privadas consistente en las facturas No. 0001, 0002, 0003, 005, 007, 0010, 0011, las cuáles en términos de los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; al tenerse registradas en la contabilidad del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, lo acredita como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica por un monto de \$61,525.00 (Sesenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Conforme a la documentación comprobatoria del crédito, este requisito no es exigible.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

Facturas identificadas con números 0001, 0002, 0003, 0005, 0007, 0010, 0011, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Ricardo Adrián Martell Ambriz.

En consecuencia, se reconoce el crédito por \$61,525.00 (Sesenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Ricardo Adrián Martell Ambriz.

En cuanto a las solicitudes identificadas con los números de folio 003942, 004004, 004051, 004052, 000208, 000215, 000216, 000217, 000218, 000219, 000220, 000221, 000222, 000223, 000334, 000368, 000371, 000378 y 000381, no satisfacen la totalidad de los requisitos enumerados en el “Aviso de Liquidación”, como se describe a continuación.

Solicitud con número de folio 003942

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Oscar Javier Aguilar Azuara, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica por un monto de \$ 5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) referente a la segunda quincena de Septiembre de 2009, también por \$110.000.00 M.N. (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) referente a salarios devengados de 2010, así como \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No aportó documentación probatoria con la que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate; y

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Oscar Javier Aguilar Azuara.

Por lo que hace al reconocimiento de los créditos laborales de las personas aludidas en el escrito signado por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, es menester señalar que el reconocimiento de acreedores conforme al “Aviso de liquidación”, debió presentarse de forma individual, es decir, cada persona interesada que considerase tener derecho a un crédito a su favor exigible al otrora partido político, debió acudir y presentar ante

Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, cumpliendo con los requisitos señalados para tal efecto.

En relación con la integración del salario correspondiente a dos mil diez y dos mil once que demanda el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, por tenerse registrada otra solicitud de reconocimiento de créditos identificada con número de folio 000381, su vinculación y procedencia se estudiará en ese apartado.

Con independencia de lo anterior, se tiene un crédito a favor del C. Oscar Javier Aguilar Azuara reconocido en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve por un importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), como se desprende de la lista de acreedores, publicada el siete de diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca), en términos de los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Solicitud con número de folio 004004

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Sergio Juan Villalba Alatorre, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica un monto del crédito.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No aportó documentación probatoria con la que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Sergio Juan Villalba Alatorre.

De lo antes señalado se colige que el C. Sergio Juan Villalba Alatorre, no cumple con los requisitos antes referidos; sin embargo, se tiene un crédito a su favor reconocido en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, por un importe de \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), como se desprende de la lista de acreedores, publicada el siete de diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca), en términos de los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Además, es importante destacar que los artículos 49, párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de México; 74, 95 y 103 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, disponen que en caso de pérdida de registro o acreditación, el representante del órgano interno, dirigentes y candidatos de los partidos políticos, deberán cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización hasta la conclusión de los procedimientos respectivos, de liquidación y adjudicación de su patrimonio a la Universidad Autónoma del Estado de México; al efecto, los partidos políticos solo subsistirán con personalidad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que obtuvieron hasta la fecha de la resolución de pérdida del registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Del párrafo anterior, se advierten dos clases de obligaciones que subsisten en caso de pérdida de registro o acreditación de los partidos políticos ante el Instituto Electoral del Estado de México; las relativas a la materia de fiscalización y aquellas relacionadas con diversos acreedores.

En el primer supuesto, se refiere a las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al año dos mil nueve en que se declaró la pérdida de la acreditación del otrora partido Socialdemócrata, relativas a la presentación de informes de ingresos y gastos ordinarios y de campaña, las cuáles fueron cumplimentadas con la presentación de los informes de campaña del proceso electoral dos mil nueve y el informe anual por actividades ordinarias correspondientes al mismo ejercicio, procesos fiscalizadores que han sido declarados definitivos y firmes; y en el segundo caso, aquellas relacionadas con las obligaciones a favor de diversos acreedores, a través de acciones que se ejecutan en la fase de liquidación por parte del interventor designado, quien tiene bajo su responsabilidad la administración y dominio del acervo patrimonial.

En esta tesitura, se desprende que conforme al primer supuesto, el C. Sergio Juan Villalba Alatorre, dirigente del otrora partido político desplegó acciones para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización durante el proceso de liquidación instaurado al otrora partido Socialdemócrata, concretamente, en la presentación del informe de campaña del proceso electoral dos mil nueve, así como del informe anual por actividades ordinarias dos mil nueve; innegablemente en ejercicio del cargo y responsabilidad legal, realizó una serie de acciones encaminadas a asegurar la certeza en los registros contables, satisfaciendo en consecuencia, el proceso fiscalizador ante el Órgano Técnico de Fiscalización.

En razón de lo anterior, el funcionario partidista coadyuvó en el aseguramiento en la rendición de cuentas atento a los principios de legalidad, certeza, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos del partido político sujeto al procedimiento de liquidación, afianzando la veracidad de lo reportado, comprobando y fiscalizado en términos de ley.

Así las cosas, los preceptos en cita determinan que el C. Sergio Juan Villalba Alatorre, dirigente del otrora partido político, tiene la obligación de permanecer en sus funciones hasta que los bienes sean adjudicados a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México; en estas circunstancias, por encontrarse debidamente acreditada su participación activa y responsable a nombre y representación del otrora partido Socialdemócrata, sobre todo, en la realización de acciones que en su conjunto abonaron al cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización; a fin de lograr una conclusión garantista, objetiva y equilibrada con el desarrollo de las actividades desplegadas por el partido político en el proceso de liquidación, es procedente otorgar al C. Sergio Juan Villalba Alatorre, el carácter de beneficiario en la lista definitiva de acreedores del otrora partido político, con un crédito a su favor, consistente en el pago adicional que resulte de multiplicar hasta siete veces el monto mensual de lo que venía percibiendo en el ejercicio de sus actividades de índole partidista a favor de la entidad de interés público durante al año dos mil nueve, cuya operación aritmética es la que resulte de multiplicar la percepción mensual de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N), por siete, resultando la cantidad de \$126,000.00 (Ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); bajo el entendido que deberá continuar en funciones hasta lograr la adjudicación definitiva de los remanentes, llámense bienes muebles e inmuebles, así como el destino final del saldo en la cuenta bancaria; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 95 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.

Solicitud con número de folio 004051

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. Susana Lucia Rivera Eguia Lis, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que la acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante señaló en su escrito que la cantidad publicada en el “Aviso de Liquidación” del otrora partido político, es correcto, sin embargo, considera que esta pendiente el pago de la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil nueve, sin expresar la cantidad correspondiente.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. Susana Lucia Rivera Eguia Lis.

De lo antes señalado se colige que la C. Susana Lucia Rivera Eguia Lis, no cumple con los requisitos antes referidos, ahora bien, de la contabilidad que obra en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, se desprende que el órgano interno no registró el pasivo correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil nueve, situación que se confirma con el estado financiero correspondiente al mes de diciembre de dos mil nueve, el cual fue dictaminado por el C.P. Segismundo Hernández Villar, asimismo, en la garantía de audiencia otorgada al partido político con motivo del procedimiento de liquidación no aclaró dicha situación, tal y como consta en el escrito signado por el C. Sergio Juan Villalba Alatorre e ingresado a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, el veintiuno de octubre de dos mil diez, mismo que consta de seis fojas útiles por el anverso; sin embargo, se

encuentra registrado en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve un importe a su favor por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), publicado el siete de diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca).

Solicitud con número de folio 004052

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. José Francisco Ocejo Grimaldo, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante señaló en su escrito que la cantidad publicada en el “Aviso de Liquidación” del otrora partido político, es correcto, sin embargo, considera que esta pendiente el pago de la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil nueve, sin que se plasmara la cantidad correspondiente.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. José Francisco Ocejo Grimaldo.

De lo antes señalado se colige que el C. José Francisco Ocejo Grimaldo, no cumple con los requisitos antes referidos, ahora bien, de la contabilidad que obra en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, se desprende que el órgano interno no registró, el pasivo correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil nueve, situación que se confirma en el estado financiero correspondiente a diciembre de dos mil nueve, el cual fue dictaminado por el C.P. Segismundo Hernández Villar, asimismo, en la garantía de audiencia otorgada al partido político con motivo del procedimiento de liquidación no aclaró dicha situación, tal y como consta en el escrito signado por el C. Sergio Juan Villalba Alatorre e ingresado a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, el veintiuno de octubre de dos mil diez, mismo que consta de seis fojas útiles por el anverso; sin embargo, se encuentra registrado en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve por un importe a su favor de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), publicado el siete de diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca).

Solicitud con número de folio 000208

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Ricardo Silva Soria, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Ricardo Silva Soria.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000215

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. Blanca Violeta García Juárez, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. Blanca Violeta García Juárez.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000216

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. María Magdalena Linares Aguilar, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. María Magdalena Linares Aguilar.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000217

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Fernando Enríquez Llanos, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Fernando Enríquez Llanos.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000218

- a.** Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Oscar Campos Benítez, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

- b.** La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

- c.** Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

- d.** La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

- e.** Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

- f.** La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Oscar Campos Benítez.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000219

- a.** Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. Miriam Elisa Sacadas Beltrán, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. Miriam Elisa Sacadas Beltrán.

Por lo que se refiere al escrito de la peticionante, por el cual intenta acreditar el reconocimiento de créditos, éste versó sobre la solicitud de cheques supuestamente expedidos a su favor por el Instituto Electoral del Estado de México, por concepto de sus labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del otrora partido político; en esta tesitura, en poder de la interventoría no existen registros de las documentales (cheques) expedidos por el Instituto Electoral a favor de la solicitante, aunado en el escrito de cuenta, se advierten diversas fechas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de dos mil diez, situación que no es congruente en virtud de que el otrora partido político, perdió su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000220

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. Karla Christian Sacadas Beltrán, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. Karla Christian Sacadas Beltrán.

Por lo que se refiere al escrito de la peticionante, por el cual intenta acreditar el reconocimiento de créditos, éste versó sobre la solicitud de cheques supuestamente expedidos a su favor por el Instituto Electoral del Estado de México, por concepto de sus labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del otrora partido político; en esta tesitura, en poder de la interventoría no existen registros de las documentales (cheques) expedidos por el Instituto Electoral a favor de la solicitante,

aunado en el escrito de cuenta, se advierten diversas fechas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de dos mil diez, situación que no es congruente en virtud de que el otrora partido político, perdió su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Solicitud con número de folio 000221

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado a la C. María del Refugio Ortiz Maldonado, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

La solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de la C. María del Refugio Ortiz Maldonado.

Por lo que se refiere al escrito de la peticionante, por el cual intenta acreditar el reconocimiento de créditos, éste versó sobre la solicitud de cheques supuestamente expedidos a su favor por el Instituto Electoral del Estado de México, por concepto de sus labores administrativas y de campo que realizaba a nombre del otrora partido político; en esta tesitura, en poder de la interventoría no existen registros de las documentales (cheques) expedidos por el Instituto Electoral a favor de la solicitante, aunado en el escrito de cuenta, se advierten diversas fechas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de dos mil diez, situación que no es congruente en virtud de que el otrora partido político, perdió su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

En consecuencia, al no tenerse registrada documental probatoria que respalde su solicitud, no se reconoce crédito a su favor.

Como se observa, las solicitudes identificadas con números de folios 000208,000215, 0000216, 000217, 000218, 000219, 000220 000221, presentadas por los ciudadanos Ricardo Silva Soria, Blanca Violeta García Juárez, María Magdalena Linares Aguilar, Fernando Enríquez Llanos, Oscar Campos Benítez, Miriam Elisa Sacadas Beltrán, Karla Christian Sacadas Beltrán y María del Refugio Ortiz Maldonado, incumplen con los requisitos previstos en el “Aviso de Liquidación”, aunado a lo anterior, es importante señalar que conforme a la normatividad electoral, los militantes y simpatizantes pueden recibir ingresos mediante Reconocimiento de Actividades Políticas (REPAP) al realizar actividades ordinarias y las relativas a los procesos electorales en favor de los partidos políticos; sin embargo, se destaca que tales actividades dejaron de tener vigencia desde el momento en que dicho instituto político perdió la acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, es decir, a partir del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, con la aprobación del Acuerdo IEEM/CG/161/2009, además que, desde el catorce de septiembre de dos mil nueve, como consta en acta circunstanciada, el Interventor informó al representante del órgano interno la obligación de realizar las acciones necesarias para la terminación de los contratos por honorarios asimilados y otros pagos similares, dada la situación financiera del otrora partido político que enfrentaría en el proceso de liquidación.

Solicitud con número de folio 000222

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Arturo Mendoza Torres, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Arturo Mendoza Torres.

De lo antes señalado, se colige que la solicitud no cumple con los requisitos previstos en el "Aviso de Liquidación"; sin embargo, de la contabilidad que obra en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, se deduce que se encuentra registrado un crédito a su favor en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, cuyo sustento documental se hace consistir en un contrato de prestación de servicios, registro que tiene sustento en los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, motivo por el cual se provisiona el crédito por la cantidad de \$23,700.00 (Veintitrés mil setecientos pesos 00/100 M.N.), como se desprende de la lista de acreedores, publicada el siete de

diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca).

Solicitud con número de folio 000223

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Antonio Rubio Aguilar, no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

El solicitante no identifica la cuantía del crédito que reclama.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Antonio Rubio Aguilar.

De lo antes señalado, se colige que la solicitud no cumple con los requisitos previstos en el “Aviso de Liquidación”, sin embargo, de la contabilidad que obra en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, se deduce que se encuentra registrado un crédito a su favor en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve,

cuyo sustento documental se hace consistir en un contrato de prestación de servicios, registro que tiene sustento en los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, motivo por el cual se provisiona el crédito por la cantidad de \$ 25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), como se desprende de la lista de acreedores, publicada el siete de diciembre de dos mil diez, en la “Gaceta de Gobierno”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (Periódico Reforma) y CIA. Periodística del Sol del Estado de México, S.A. de C.V. (Periódico Sol de Toluca).

Solicitud con número de folio 000334

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Jorge Guillermo Gebara Saldívar, con domicilio en Lidia, no. 136, Colonia Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Jorge Guillermo Gebara Saldívar.

De lo antes señalado, se colige que el ciudadano Jorge Guillermo Gebara Saldívar no se encuentra reconocido en la contabilidad del otrora Partido Socialdemócrata al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, además de que no existe contrato alguno de prestación de servicios, que justifique la cuantía del crédito reclamado, tal y como lo estipulan los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo antes expuesto no se provisiona el crédito que reclama.

Solicitud con número de folio 000368

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Isaac Javier Ramos Maldonado, con domicilio en Av, Minas Palacio, número 124, Colonia Nueva San Rafael Chamapa, C.P. 53640, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien presentó las documentales privadas, consistentes en recibo de acuse original promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha 21 de enero de 2011, copia fotostática de la credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Registro Federal de Electores, copia fotostática de la sentencia de Juicio Ordinario Civil, expediente 663/2010, y copia simple del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el C. Sergio Villalba Alatorre, en carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de México del Partido Socialdemócrata otrora Partido Político Nacional.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica un monto por \$209,182.30 (Doscientos nueve mil ciento ochenta y dos pesos 30/100 M.N.)

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

El solicitante ofrece copia fotostática de un contrato de prestación de servicios profesionales de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, en el cual el partido político por conducto de su representante legal contrató al solicitante para elaborar un juicio electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de México en contra de la aprobación del Acuerdo denominado “*Declaratoria de pérdida de acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, del Partido Socialdemócrata; así como de los derechos y prerrogativas que goza en el Estado de México*”, identificado como acuerdo N°. CG/161/2009.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

El solicitante remite recibo de acuse original promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha veintiuno de enero de dos mil once, promoviendo la solicitud de copias certificadas de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2010, así como del contrato de prestación de servicios de fecha 29 de septiembre de 2009, ofrecido como medio probatorio.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate; y

El solicitante acompañó copia fotostática de la sentencia dictada en el expediente 663/2010, sustanciado en el Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Isaac Javier Ramos Maldonado.

Una vez que se han verificado cada uno de los requisitos y los documentos aportados por el solicitante, se colige que la cuantía del crédito por \$209,182.30 (Doscientos nueve mil ciento ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), tiene sustento en un contrato de prestación de servicios profesionales entre el C. Sergio Villalba Alatorre “El cliente” y el

C. Isaac Javier Ramos Maldonado, el “El profesionalista”... para elaborar un juicio electoral que se promovería ante la jurisdicción del Tribunal Electoral del Estado de México en contra de la aprobación del Acuerdo denominado “*Declaratoria de pérdida de acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, del Partido Socialdemócrata; así como de los derechos y prerrogativas que goza en el Estado de México*”, identificado como acuerdo N°. CG/161/2009; sin embargo, es importante destacar que el C. Sergio Juan Villalba Alatorre se encontraba obligado a informar y solicitar la autorización expresa y por escrito del Interventor, en virtud que la celebración del contrato y el cumplimiento del mismo traería como consecuencia la realización de un movimiento contable que afectaría al patrimonio del otrora partido político, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 96, último párrafo del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, atribuible al C. Sergio Juan Villalba Alatorre, quien adquirió una obligación por cuenta y riesgo propios, circunstancia que encuentra sustento en la tesis LXXIV/2002, emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo texto es:

Democracia Social, Partido Político Nacional
vs.
Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y otras
Tesis LXXIV/2002

FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LOS GASTOS QUE EXCEDAN A LOS MONTOS RECIBIDOS HASTA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO O AGRUPACIÓN, SON POR SU CUENTA Y RIESGO. El exceso de gasto en las cantidades o compromisos u obligaciones que se adquirieran, en función de lo que realmente pueda recibir y disponer, o bien, asumir un partido político, es por cuenta y riesgo de los órganos internos encargados de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se hace referencia en el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según los términos, modalidades y características que se determine libremente por cada partido político, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 5, del ordenamiento de referencia, ya que lo factible o asequible para un partido político era que sólo se asumieran los compromisos que involucraran las ministraciones correspondientes hasta el momento en que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral previsiblemente haría la declaratoria de los partidos políticos que no obtuvieron el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, porque así derivara de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto Federal Electoral y las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el código invocado y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Es decir, todo lo que excediera a las sumas de financiamiento público que

puvieran entregarse hasta ese momento, debe ser por cuenta y riesgo de la agrupación política respectiva, ya que es resultado, en una situación extrema, de la imprevisión que se origina al ignorar la eventual cancelación de su registro, en términos del artículo 66, párrafo 1, inciso b), del Código Electoral Federal.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-040/2000.—Democracia Social, Partido Político Nacional. 12 de octubre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Carlos Vargas Baca.

Nota: *El contenido de los artículos 49, párrafo 5, 49-A y 66, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretados en esta tesis, corresponde con los diversos 77, párrafo 5, 83, y 101, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.*

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 140 y 141.

En razón de lo anteriormente ilustrado, lo admisible para un partido político que se encuentra en el supuesto de la inminente pérdida de registro, es que sólo se asuman los compromisos que involucran las ministraciones correspondientes hasta el momento su pérdida de registro, sobre el particular el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, fue aprobado el acuerdo *de pérdida de acreditación* ante el Instituto Electoral del Estado de México, en consecuencia, también la pérdida de *derechos y prerrogativas que gozaba en el Estado de México*, circunstancia que motivó que el veintinueve siguiente, se suscribiera el citado contrato de prestación de servicios profesionales; en este sentido, se provisiona de forma preventiva el reconocimiento del crédito que reclama el solicitante por la cantidad de \$209,182.30 (Doscientos nueve mil ciento ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), en las denominadas cuentas de orden *“partidas contingentes”*.

Solicitud con número de folio 000371

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tienen claramente identificados a los CC. Angélica Susana Martínez Vega, Santiago Jiménez Morales y Liliana Flores Tahuilan, con domicilio en calle de Bernardo Vara, número 24, esquina con calle Narciso Mendoza, Colonia Pilares Metepec, Estado de México, quienes presentan documentales privadas consistente en 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 16 de marzo de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 1ª Sesión Extraordinaria”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 22 de

marzo de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 2ª Sesión Extraordinaria”, 2 copias simples útiles por el anverso, denominados “Presupuesto de gasto corriente mensual por el ejercicio fiscal abril 2008-marzo 2009”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 8 de abril de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 3ª Sesión Extraordinaria”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 10 de abril de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Primera sesión de carácter ordinaria”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 13 de abril de 2008, denominado “Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata celebrada el día 13 de abril de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede del Partido ubicado en calle 1ª Viveros de Peten No. 38 Col. Viveros del Valle, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 13 de abril de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Primera sesión de carácter ordinaria. Lista de Asistencia”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 17 de abril de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 4ª Sesión Extraordinaria”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 3 de octubre de 2008, denominado “Consejo Político Estado de México 5ª Sesión Extraordinaria”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 29 de noviembre de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Tercera sesión de carácter extraordinaria. Convocatoria”; 10 copias simples útiles por el anverso, de fecha 3 de diciembre de 2008, denominado “Acta de la Tercera sesión de carácter extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del partido Socialdemócrata celebrada el día 03 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede regional del partido Instituto Literario s/n, Entre Ignacio López Rayón y sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, Estado de México”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 5 de diciembre de 2008, denominado “Comité Ejecutivo Estatal Estado de México. Cuarta sesión de carácter extraordinaria. Convocatoria”; 13 copias simples útiles por el anverso, de fecha 8 de diciembre de 2008, denominado “Acta de la Cuarta sesión de carácter extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del partido Socialdemócrata celebrada el día 03 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio sede calle 1ª Viveros

de Peten No. 38 Col. Viveros del Valle, Tlanepantla de Baz, Estado de México”; 2 copias simples útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008 denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo político en Estado de México”; 2 copias simples útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008 denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo político en Estado de México. Propuesta para el nombramiento del titular del Consejo consultivo Estatal”; 2 copias simples útiles por el anverso, de fecha 17 de diciembre de 2008 denominado “Sexta sesión extraordinaria del Consejo político en Estado de México”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 11 de febrero de 2009 denominado “7ª sesión extraordinaria Tlanepantla”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 26 de marzo de 2009 denominado “8ª sesión extraordinaria Tlanepantla”; 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 26 de marzo de 2009 denominado “8ª sesión extraordinaria Tlanepantla” y 1 copia simple útil por el anverso, de fecha 2 de abril de 2009 denominado “9ª sesión extraordinaria Tlanepantla”, un total de noventa y tres fojas útiles por el anverso, con las cuáles pretenden acreditar su calidad de acreedores del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Los solicitantes no identifican la cuantía del crédito que reclaman.

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentaron documentación probatoria original que acredite el reconocimiento de créditos.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa de los solicitantes.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma de los CC. Angélica Susana Martínez Vega y Santiago Jiménez Morales, sin embargo, en la foja 3 del escrito presentado se observa que la C. Liliana Flores Tahuilan, no estampa su firma autógrafa.

Por lo anteriormente descrito, se colige que la solicitud no cumple los requisitos previstos en el “Aviso de Liquidación”; con respecto a las documentales privadas descritas en la letra a, su alcance probatorio sólo puede incidir sobre los actos políticos internos del otrora partido político en torno a su regulación interna, no así para efectos del reconocimiento de créditos laborales o de prestación de servicios como lo aducen los solicitantes, al utilizar el término “miembros trabajadores”; aunado a lo anterior, se observa que en la contabilidad que obra en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, el órgano interno no registró el pasivo que se reclama, situación que se confirma en el estado financiero correspondiente al mes de diciembre de dos mil nueve, el cual fue dictaminado por el C.P. Segismundo Hernández Villar, asimismo, en la garantía de audiencia otorgada al partido político con motivo del procedimiento de liquidación, tal situación no fue aclarada, según consta en el escrito signado por el C. Sergio Juan Villalba Alatorre ingresado a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, el veintiuno de octubre de dos mil diez, mismo que consta de seis fojas útiles por el anverso, razón por la cual, no es dable reconocer los créditos que se reclaman.

Solicitud con número de folio 000378

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Roberto Carballar, quien no señaló domicilio y no presentó las documentales que lo acreditan como acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica por un monto de \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N:).

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito, sin embargo, en su escrito de solicitud, aduce que hay constancia en los registros del Partido Socialdemócrata del Estado de México (según obran en poder del Interventor), sobre facturas por un monto de más de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Roberto Carballar.

En la solicitud de mérito se colige, que no cumple con los requisitos previstos en el “Aviso de Liquidación”. Por lo que hace a las aludidas facturas, es cierto que el nueve de septiembre de dos mil diez, el dirigente del partido político sujeto al procedimiento de liquidación entregó las facturas identificadas con número 037, y 047, sin embargo, en el Informe que presentó el Interventor del Partido Socialdemócrata al Consejo General, sobre el Balance de Bienes y Recursos Remanentes del otrora partido con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante acuerdo del Consejo General con número IEEM/CG/46/2010, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, se tuvieron como pagos no reconocidos, en razón de que no se atendieron las reglas previstas en los artículos 8, 13, 15 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a mayor abundamiento en el informe correspondiente a campaña dos mil nueve, no se observó

registro alguno dentro del periodo correspondiente, es decir, el monto señalado no fue reflejado en los estados financieros al treinta y uno de diciembre de de dos mil nueve, los cuales fueron dictaminados por el C.P. Segismundo Hernández Villar, quien al respecto en su dictamen no vierte comentario alguno.

Es importante señalar que durante el proceso de liquidación en su fase preventiva, se circunstanció en actas, que el Instituto Político tenía la obligación de no realizar ningún movimiento contable o fiscal sin la autorización expresa y por escrito del Interventor, inclusive de las operaciones necesarias para sus actividades ordinarias, como lo dispone el artículo 96, último párrafo del Reglamento de Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, amén de que en ningún momento los dirigentes del otrora partido político hicieron solicitud expresa de autorización del gasto; en este orden de ideas resulta imprescindible señalar que el último estado financiero entregado al Interventor fue el catorce de diciembre de dos mil nueve, con cifras al treinta de noviembre de dos mil nueve, en el cual no se tiene reflejado dicho movimiento.

Aunado a lo anterior, se observó que las facturas no tienen el visto bueno del órgano interno (firma), tal y como lo estipula el artículo 78 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

También es conveniente señalar que desde el acta de inicio del procedimiento de liquidación del partido socialdemócrata en su fase preventiva, del cuatro de septiembre de dos mil nueve, se le hizo saber al representante del órgano interno que una de las obligaciones del partido político sujeto al procedimiento de liquidación, por mandato de ley, consistía en suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad, motivo por el cual en uso de la voz la representación del partido manifestó: *“no existe ninguna situación extraordinaria que pueda afectar las finanzas, patrimonio o funcionamiento normal del partido, de igual forma manifiesta que hasta el día de hoy no existen juicios de ninguna índole donde el Partido Socialdemócrata actué como parte en él...”*

En este mismo sentido, en sendos oficios INTERVENTOR-PSD/001/2009, INTERVENTOR-PSD/002/2009, INTERVENTOR-PSD/003/2009 e INTERVENTOR-PSD/012/2009, se le solicito al representante del órgano interno la integración de pasivos, así como la lista del personal al que se otorgaba alguna remuneración por cualquier concepto, las actividades específicas que realizaba para el partido y la contabilidad actualizada, entre otros aspectos; en cuya respuesta, la representación del partidos político no señaló pasivo alguno a favor de este proveedor.

En mérito de lo anterior, no se reconoce el adeudo de la facturas 037 y 047, dado que no se encuentran registradas en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, además de que la presunta obligación no tiene respaldo documental verificable, tal y como lo disponen los artículos 8, 13, 15, 77, 78 y 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México.

Solicitud con número de folio 000381

a. Nombre completo, domicilio y documento que acredite el carácter de acreedor;

Se tiene claramente identificado al C. Oscar Javier Aguilar Azuara, con domicilio en Avenida Mayorazgo 342, int. 203, colonia Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769, quien presenta la documental pública, consistente en copia certificada por la titular de la Notaria Pública No. 93 del Estado de México, del oficio INTERVENTOR-PSD-1/2011, constante de 2 fojas útiles por el anverso y copia certificada de la credencial para votar con fotografía también certificada por la titular de la Notaria Pública No. 93 del Estado de México del C. Oscar Javier Aguilar Azuara, constante de 1 foja útil por el anverso y reverso; las documentales privadas, consistentes en dos copias fotostáticas del escrito recibido mediante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, con folio 0322, en fecha veintiuno de enero de dos mil once, suscrito por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, y remitido a la Secretaría Ejecutiva General y al Órgano Técnico de Fiscalización; dos copias fotostáticas del escrito recibido mediante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, con folio 0323, en fecha veintiuno de enero de dos mil once, suscrito

por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, y remitido a la Secretaría Ejecutiva General y al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante las cuales pretende acreditar su carácter de acreedor del otrora Partido Socialdemócrata.

b. La cuantía del crédito;

Se identifica por un monto de \$163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

c. Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada ante Notario Público;

Al respecto no se registró documental alguna.

d. La documentación probatoria original con la que acredite el reconocimiento del crédito;

No presentó documentación probatoria original que acredite el reconocimiento del crédito.

e. Los datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate;

No se ofrecieron datos o documentos sobre el particular.

f. La firma autógrafa del solicitante.

Del análisis a la solicitud, es visible al calce la firma del C. Oscar Javier Aguilar Azuara.

Del estudio efectuado a los medios de prueba aportados, se desprende en lo medular, la circunstancia relacionada con la respuesta del interventor al C. Oscar Javier Aguilar Azuara, de fecha doce de enero de dos mil once, vinculada con el procedimiento de reconocimiento de créditos a partir de la lista publicada en el "Aviso de Liquidación"; en la cual se anotó que para efecto de haber interesados en el reconocimiento de créditos, éstos debían efectuar solicitudes de manera individual y acudir con su respectivo escrito; además, las documentales que ofrece tienen relación con el hecho de que el catorce de abril de dos mil diez, mediante escrito signado por el dirigente del otrora partido político, se dejó sin efectos su nombramiento como representante del órgano

interno; además de diversos escritos de petición a la Secretaría Ejecutiva General y al Órgano Técnico de Fiscalización en relación con su acreditamiento como representante del órgano interno; elementos que en su conjunto sólo confirman que en un momento determinado, el peticionante sí desempeñó el cargo partidario de representante del órgano interno, encargado de la percepción y administración de los recursos generales, de precampaña y campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes; sin embargo, conforme al análisis de los requisitos numerados con antelación, se colige que el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, no cumplió con los requisitos previstos en el “Aviso de Liquidación”.

Sin embargo, es importante destacar que los artículos 49, párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de México; 74, 95 y 103 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, disponen que en caso de pérdida de registro o acreditación, el representante del órgano interno, dirigentes y candidatos de los partidos políticos, deberán cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización hasta la conclusión de los procedimientos respectivos, de liquidación y adjudicación de su patrimonio a la Universidad Autónoma del Estado de México; al efecto, los partidos políticos solo subsistirán con personalidad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que obtuvieron hasta la fecha de la resolución de pérdida del registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Del párrafo anterior, se advierten dos clases de obligaciones que subsisten en caso de pérdida de registro o acreditación de los partidos políticos ante el Instituto Electoral del Estado de México; las relativas a la materia de fiscalización y aquellas relacionadas con diversos acreedores.

En el primer supuesto, se refiere a las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al año dos mil nueve en que se declaró la pérdida de la acreditación del otrora partido Socialdemócrata, relativas a la presentación de informes de ingresos

y gastos ordinarios y de campaña, las cuáles fueron cumplimentadas con la presentación de los informes de campaña del proceso electoral dos mil nueve y el informe anual por actividades ordinarias correspondientes al mismo ejercicio, procesos fiscalizadores que han sido declarados definitivos y firmes; y en el segundo caso, aquellas relacionadas con las obligaciones a favor de diversos acreedores, a través de acciones que se ejecutan en la fase de liquidación por parte del interventor designado, quien tiene bajo su responsabilidad la administración y dominio del acervo patrimonial. En esta tesitura, se desprende que conforme al primer supuesto, el C. Oscar Javier Aguilar Azuara, representante del órgano interno del otrora partido político en su momento desplegó acciones para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización durante el proceso de liquidación instaurado al otrora partido Socialdemócrata, concretamente, en la presentación del informe de campaña del proceso electoral dos mil nueve, así como del informe anual por actividades ordinarias dos mil nueve; innegablemente en ejercicio del cargo y responsabilidad legal, realizó una serie de acciones encaminadas a asegurar la certeza en los registros contables, satisfaciendo en consecuencia, el proceso fiscalizador ante el Órgano Técnico de Fiscalización.

En razón de lo anterior, el funcionario partidista coadyuvó en el aseguramiento en la rendición de cuentas atento a los principios de legalidad, certeza, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos del partido político sujeto al procedimiento de liquidación, afianzando la veracidad de lo reportado, comprobando y fiscalizado en términos de ley.

En las relatadas circunstancias, por encontrarse debidamente acreditada su participación activa y responsable a nombre y representación del otrora partido Socialdemócrata, sobre todo, en la realización de acciones que en su conjunto abonaron al cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización; a fin de lograr una conclusión garantista, objetiva y equilibrada con el desarrollo de las actividades desplegadas por el partido político en el proceso de liquidación, es procedente otorgar

al C. Oscar Javier Aguilar Azuara, el carácter de beneficiario en la lista definitiva de acreedores del otrora partido político, con un crédito a su favor, consistente en el pago adicional que resulte de multiplicar hasta siete veces el monto mensual de lo que venía percibiendo en el ejercicio de sus actividades de índole partidista a favor de la entidad de interés público durante al año dos mil nueve, cuya operación aritmética es la que resulte de multiplicar la percepción mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), por siete, resultando la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).

III. LISTA QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Una vez que han sido valoradas todas y cada una de las solicitudes, atendiendo lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo, 12 párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, fracción II, 35, fracción I, 49, párrafo séptimo, fracciones I, II, III y IV, inciso a, 62, fracción II, inciso k, del Código Electoral del Estado de México; 109 y 110 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, en el procedimiento de liquidación, se desprenden tres clases de obligaciones:

1. Laborales; aquellos créditos a favor de los trabajadores del otrora Partido Socialdemócrata, mismos que fueron reconocidos en la contabilidad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y se tiene la documentación comprobatoria correspondiente, en términos de los artículos 49, fracción IV, inciso d del Código Electoral del Estado de México y 110 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Fiscales; aquellos créditos fiscales a favor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos y a favor del Instituto Electoral del Estado de

México por concepto de sanciones administrativas, que deberán ser pagados una vez que queden saldados o reservados los créditos laborales, en términos de los artículos 49, fracción IV, inciso d del Código Electoral del Estado de México y 110 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

3. Con proveedores y acreedores; aquellos entes económicos que suministraron al otrora Partido Socialdemócrata diversos bienes y servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite:

LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

LISTA QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA			
Acreeador	Importe provisionado	Gradación	Prelación
Honorarios asimilables a salarios			
Antonio Rubio Aguilar	\$25,800.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Arturo Mendoza Torres	\$23,700.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Emilio Islas Arciniega	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Javier Cisneros Ruz	\$30,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Jessica Roxana Rossette Muñoz	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
José Francisco Ocejo Grimaldo	\$45,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Juan Carlos Silva Soria	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

LISTA QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA			
Acreedor	Importe provisionado	Gradación	Prelación
Juan Sánchez Reyes	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Linda Berenice Gómez Tepos	\$27,600.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
María Mercedes Juárez Flores	\$45,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Oscar Javier Aguilar Azuara	\$100,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Sergio Israel Escobar Pérez	\$24,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Sergio Juan Villalba Alatorre	\$180,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Susana Lucia Rivera Eguia Lis	\$15,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Víctor Hugo Correa Hernández	\$30,000.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
Impuestos por pagar			
ISR sobre honorarios asimilables	\$418,634.74	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
ISR retenido por honorarios	\$7,748.44	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
IVA retenido por honorarios	\$6,804.83	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
ISR retenido por arrendamiento	\$48,946.66	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
IVA retenido por arrendamiento	\$46,327.29	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las obligaciones laborales
Sanciones administrativas			
Multas IEEM derivadas del Dictamen de Gasto Ordinario 2009	\$7,792.50	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los impuestos

LISTA QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA			
Acreeedor	Importe provisionado	Gradación	Prelación
Multas IEEM derivadas de campaña 2009	\$65,560.90	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los impuestos
Proveedores			
Arellanes Martínez Alfredo	\$747.50	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Axtel, S.A.B. de C.V.	\$17,768.49	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Consortio Maxigas, S.A. de C.V.	\$143.00	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Garduño Ignacio Abdiel	\$20,493.17	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Kubiak de México, S.A. de C.V.	\$2,960.10	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
OPDM	\$4,233.00	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Ricardo Adrián Martell Ambriz	\$61,525.00	Proveedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones impuestas por el IEEM
Acreeedores			
Arturo Mendoza Torres-viáticos	\$2,338.10	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Emilio Islas Arciniega-viáticos	\$1,335.21	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Javier Cisneros Ruz-viáticos	\$2,545.01	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Jessica Roxana Rossette Muñoz-viáticos	\$628.00	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Jorge Guillermo Gebara Saldivar-viáticos	\$302.00	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
José Francisco Ocejo Grimaldo-viáticos	\$4,042.48	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Juan Carlos Silva Soria-viáticos	\$2,461.01	Acreeedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de

LISTA QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA			
Acreedor	Importe provisionado	Gradación	Prelación
			los proveedores
María Mercedes Juárez Flores-viáticos	\$6,649.90	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Oscar Javier Aguilar Azuara-viáticos	\$2,242.00	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Sergio Israel Escobar Pérez-viáticos	\$4,685.45	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Sergio Juan Villalba Alatorre-viáticos	\$21,303.28	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores
Susana Lucia Rivera Eguia Lis-viáticos	\$2,303.30	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores

Previsión partida contingente:

Acreedor	Importe provisionado	Gradación	Prelación
Juicio Ordinario Civil			
Isaac Javier Ramos Maldonado	\$209,182.30	Acreedor	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los proveedores

ATENTAMENTE

C.P. REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ
INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA